Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0668 : -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL - MSPyBS" – PLURIANUAL ID N° 351173.

Asunción, 19 de noviembre de 2018

VISTO:

El expediente remitido por el Departamento de Licitaciones en el cual solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPyBS" – PLURIANUAL ID N° 351173, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPyBS" – PLURIANUAL ID N° 351173, fueron incluidas en el Plan Anual de Contrataciones y comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que dicha Licitación Pública Nacional cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, según PAC Institucional N° 351173, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los saldos de la presente licitación se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2019.

Que el Decreto N° 21909/2003 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33, dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPyBS" – PLURIANUAL ID N° 351173, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Dirección Operativa de Contratación considera oportuna la conformación del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre dicho proceso licitatorio.

Que son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0668.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL - MSPyBS" – PLURIANUAL ID N° 351173.

19 de noviembre de 2018

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 387/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que por Resolución S.G. N° 504, de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y las Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos"; en su Art. 7° autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, en el Art. 8°, dispone que la conformación de los Comités de Evaluación, será aprobada en la resolución de aprobación del llamado.

Que los Artículos 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; asimismo en el numeral 7 del Art. 20, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 494, de fecha 09 de noviembre de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPyBS" – PLURIANUAL ID N° 351173,** convocada por la Dirección Operativa de Contratación para proveer a dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Autorizar al Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0668 –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL - MSPyBS" – PLURIANUAL ID N° 351173.

19 de noviembre de 2018

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4°. Disponer que el Departamento de Licitaciones fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 4° de la presente Resolución.

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación.

Artículo 6°. Disponer que el citado Comité sea integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

- Representantes de la DOC.
- Representantes del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental.

Artículo 7°. La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 91/18

Artículo 8°. Autorizar las adendas de prórroga del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lbr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: María Mercedes Benítez DOOC MSP y BS
FECHA: 19 NOV. 2018 HORA: 09:58
Nº 96499 FIRMA: